

Resolución N° 1479, de la Cámara de Diputados, aprobando un acto de permuta de solares concertado por el Ayuntamiento de la Común de Tenares.— G. O. N° 6663, del 25 de Julio de 1947.

LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA.

NUMERO 1479.

VISTO el inciso segundo del artículo veintidos de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, la Resolución votada en fecha 30 de mayo del año 1947, por el Ayuntamiento de la Común de Tenares, por la cual ha dispuesto permutar un solar de su propiedad por otro del señor José Agustín Peña Pacheco, con el fin de prolongar una calle en proyecto de aquella población, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIEITO DE LA COMUN DE TENARES

CONSIDERANDO: que es de necesidad al progreso y ornato de esta Común la prolongación de una de sus calles más importantes en proyecto, para cuyo fin se hace indispensable la adquisición de un solar propiedad del Sr. José Agustín Peña Pacheco, de 130 metros cuadrados, ubicado en el extremo de la mencionada calle;

CONSIDERANDO: que el propietario del indicado solar está dispuesto a cederlo a la Común, mediante permuta del solar municipal número 4, de la cuadra N° 10, que tiene en área 320 metros cuadrados, el cual, aunque tiene mayor extensión, el Ayuntamiento considera que, por su posición y teniendo en cuenta la destinación que ha de serle dada, puede justamente ser permutado por el otro solar ya mencionado;

R E S U E L V E :

Artículo 1º— Permutar el solar N° 4, de la Cuadra N° 10, de 320 metros cuadrados, propiedad de la Común, colindando por el Este con solar arrendado por el Sr. Manuel Morales V.; por el Oeste con solar arrendado por el Sr. Agustín M. Escoto C.; por el Sur con solar arrendado por la Sra. María C. Vda. Hidalgo y por el Norte con la calle “16 de Agosto”, por el solar del Sr. José Agustín Peña Pacheco, ubicado en el extremo norte de la población, colindante con un solar propiedad del Sr. Checo Balah por el Este; con una propiedad del Sr. Alfonso Saba por el Oeste; con una propiedad rural del Sr. Rafael González por el Norte y con la calle en proyecto por el Sur, de 130 metros cuadrados;

Artículo 2.— Autorizar al Síndico Municipal de esta Co-

mún para suscribir el acto de permuta correspondiente.

Artículo 3.— Someter a la aprobación de la Cámara de Diputados la presente Resolución.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de la Común de Tenares, a los 30 días del mes de mayo del año 1947, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.— (Fdos.) Agustín M. Escoto C., Presidente del Ayuntamiento.— Aníbal García, Síndico Municipal.— Aida Simó de Toca, Secretaria Municipal.”

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete; años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de julio del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 84º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Resolución Nº 1480 que aprueba un Contrato suscrito entre el Estado y la Lock Joint Pipe Company, para la construcción de varios acueductos en distintos sitios de la República.— G. O. Nº 6662, del 17 de Julio de 1947.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1480.

VISTO el inciso 15 del Artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito en fecha 25 de Junio de 1947 por el Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego, Lic. Huberto Bogaert, en representación del Estado, y el